



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **373** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 30 SET. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00005709-2015 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Abogado **José Luis SARMIENTO PINTO**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por Vacaciones truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2014-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Procurador Público del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 10 de Abril del año 2014 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2015-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 12 de Enero del año 2015;

Que, con Informe N° 109-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, durante el periodo de Ocho (08) meses y Veintiún (21) días; asimismo reporta que no hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 272-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones truncas a favor del Abogado **José Luis SARMIENTO PINTO**, como consecuencia de cese de funciones, quien desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, durante el periodo de Ocho (08) meses y Veintiún (21) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Ochocientos Cuarenta y Cinco con 21/100 (S/845,21) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	PROCURADOR PÚBLICO
NIVEL	:	F-5
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	42,47



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	155,36
BONIF. PERSONAL	:	0,01
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	390,00
D.U. N° 073-97	:	130,52
D.U. N° 011	:	147,80
D.L. N° 26504	:	<u>22,37</u>
RÉMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/1 165,82

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS

- Por 08 meses	:	777,21 +
- Por 21 días	:	<u>68,00</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/845,21

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.